Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Nota UOC Nº 234

Asunción, 25 de Febrero de 2.022

Señor:
Abog. Pablo Seitz, *Director*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en virtud al Artículo N° 4 de la Resolución DNCP N° 4.576/2.020, a fin de justificar la utilización de la modalidad de Contrato Abierto en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2.022 *"Servicio de Software Factory para el Ministerio Público – Contrato Abierto"* Plurianual - Ad Referéndum, Id N° 404.691.

Se aplicará la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas en virtud a que no puede definirse con exactitud la cantidad de horas/hombre que serán utilizadas en el diseño y desarrollo de aplicaciones incluyendo mejoras e innovaciones para los usuarios finales, previendo además el mantenimiento y posterior adecuación a nuevos requerimientos, durante la vigencia del contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

P/A

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público